CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901447917-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-480097-16
Fecha de matrícula:	25 de Enero de 2021
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	21 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 45 # 55 - 105
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	mmconstrutecno@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3114959385
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 45 # 55 - 105
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	mmconstrutecno@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3114959385
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 21 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Enero de 2021, con el No 184522 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/21, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 2° - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA, DISEÑOS, ESTUDIOS, MONTAJES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO EN REPRESENTACIÓN EN TODOS LOS RAMOS DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, COMPRA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SOLUCIONES Y PRODUCTOS. INCLUIDOS COMPUTADORES, CELULARES, IMPRESORAS, CÁMARAS, ETC ASÍ COMO CUALQUIER PARTE O COMPONENTE DE LOS MISMOS Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS. LA PROMOCIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. DENTRO DEL OBJETO SOCIAL ESTÁ EL DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR LA LEY 66 DE 1.968 Y DEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONES Y REFORMEN SOBRE CONSTRUCCIONES, URBANIZACIÓN Y VENTA DE ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS. EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ VENDER, COMPRAR, PERMUTAR, ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER PRECIO O TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS O HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TÍTULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO 2.133 DE FECHA 2003/07/14, ANTES CITADA CONSTA: REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS, TRAMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE OBRAS QUE LO REQUIERAN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO ACUEDUCTOS-ALCANTARILLADOS-REDES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE GAS, AGUA Y ENERGÍA, ENERGIAS LIMPIAS, GESTIONAR LA CONSECUCIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS Y ENTES TERRITORIALES, SERVICIOS DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODAS LAS ÁREAS DE INFORMÁTICA, ELECTRÓNICA, COMUNICACIONES, DIAGNOSTICO VEHICULAR, CENTRO DE REVISIONES VEHICULARES, GASES Y CONDICIONES MECÁNICAS DE LOS MISMOS, ASESORÍAS CONTABLES Y FINANCIERAS, CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *	
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	200
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/21, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 28. □ REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2021/01/21, ANTES CITADO, CONSTA: ART. 29. □ FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 21 de Enero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 25 de Enero de 2021 con el No 184522 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	MESA SANTANDER NESTOR ANDRES	C.C. 1098817257

REVISORES FISCALES

Por Acta No 002 del 04 de Abril de 2025 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Abril de 2025 con el No 234172 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MANTILLA MORALES SUHINYA DANIELA	C.C 1098731446

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 1	de 04/02/2021 Asamblea E de Bucaramanga	185062 10/02/2021 Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 7710.
Otras actividades Código CIIU: 4321.
Otras actividades Código CIIU: 4220.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	MM CONSTRUCCIONES Y TECNOLOGIA
Matricula No:	480098
Fecha de matrícula:	25 de Enero de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	Carrera 45 # 55 - 105
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito

El Presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.215.945.696

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado